



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Oficio DGS-404-2024**

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/018/2024**

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

**Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios CPSM/DGRM/018/2024 relativo a la “Contratación del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática a extintores móviles y portátiles”.**

<b>Concepto solicitado</b>	<b>1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.</b>
----------------------------	--

1	<p><i>Servicio de mantenimiento y prueba hidrostática de extintores.</i></p> <p><b>CUMPLE:</b> Al integrar la totalidad de la documentación solicitada y referir cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las bases del presente concurso.</p>
---	---

**Observaciones:**

El participante 1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V. es considerado **técnicamente favorable** debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.

Autorizó

Visto Bueno

Validó

Verificó

Revisó

Elaboró

Dr. Francisco  
 Javier Olivares  
 Salazar  
 Director General

Mtro. Raymundo  
 Reyes Bravo  
 Subdirector  
 General

Ing. Víctor Cedillo  
 Delgado  
 Director de Área

Lic. Alejandro  
 Alcántara  
 Sánchez  
 Subdirector de  
 Área

Ing. Jorge A.  
 Merlos Hernández  
 Jefe de  
 Departamento

C. Rodrigo Trejo  
 Ortigoza  
 Técnico en  
 Seguridad

GDY8M/4quV+5STkb3c1z6z6PvHe+XlwTYO5F4wGNZcM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Oficio DGS-404-2024**

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/018/2024**

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.
1	Se requiere el servicio de mantenimiento para un total de quinientos cincuenta y un equipos.	Cumple
2	Se requiere el servicio de mantenimiento y prueba hidrostática para un total de ciento noventa y cinco equipos.	Cumple
3	El participante que resulte adjudicado podrá realizar el servicio de mantenimiento, sustitución y reposición de los agentes extinguidores de los equipos con cilindros de baja presión dentro de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicados en la Ciudad de México, en el interior de los vehículos habilitados como talleres móviles de la empresa participante que resulte adjudicada destinados para tales fines.	Cumple
4	Los extintores con cilindros de alta presión y aquellos de baja presión que requieran prueba hidrostática deberán ser sometidos al servicio solicitado en el interior de las instalaciones del prestador de servicios.	Cumple
5	El o los vehículos del prestador de servicio que en su caso sean utilizados para la realización de los servicios dentro de las instalaciones de la SCJN, deberán contar mínimamente con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad enunciados en el inciso 5.1 de la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple
6	El taller donde se realizará el servicio de mantenimiento y prueba hidrostática deberá contar mínimamente con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad requeridos en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple
7	Para el ingreso a las instalaciones, el personal del concursante que resulte adjudicado para la ejecución de los servicios se identificará con credencial vigente de la empresa e identificación oficial durante todos los ingresos a las instalaciones de la SCJN.	Cumple
8	Previo al inicio de las actividades de recolección, ejecución y/o entrega de los servicios y mientras permanezcan dentro de las instalaciones de la SCJN, el personal del prestador de servicios que resulte adjudicado deberá portar correctamente como mínimo guantes tipo mecánico, lentes de protección y botas de seguridad con puntera de protección. De no contar con este EPP, no se permitirá el inicio de las actividades.	Cumple
9	Durante la recolección y entrega, la movilización de los extintores portátiles deberá realizarla el personal de la empresa que resulte adjudicada, utilizando para tales fines al menos con un carrito manual auxiliar tipo plataforma con ruedas neumáticas. En ningún caso se podrá trasladar más de quince kilogramos de manera manual, por lo que se detendrá la operación al identificarse esta situación. Deberá considerarse que las puertas de los elevadores tienen una dimensión de entrada de 80 cm por una profundidad de 120 cm.	Cumple
10	El personal de la empresa participante que resulte adjudicada deberá cumplir cabalmente las disposiciones de protección sanitaria vigentes para la SCJN para su ingreso y durante su permanencia en las instalaciones de este Alto Tribunal.	Cumple
11	Para realizar el servicio solicitado dentro y fuera de las instalaciones de la SCJN, se constatará que los nombres del personal capacitado y señalado en los formatos de habilidades y competencias laborales (DC-3) incluidos como parte de su propuesta técnica, sea coincidente con el personal que ejecutará el servicio.	Cumple
12	El participante adjudicado se hará responsable de cada equipo que se recolectará y que será sometido al servicio; desde el desmontaje del equipo dentro de las instalaciones de este Alto Tribunal y hasta la entrega a entera satisfacción, conforme al presente requerimiento, y posterior montaje de cada extintor en el lugar correspondiente.	Cumple
13	El transporte que traslade los extintores desde y hacia las instalaciones del prestador de servicios adjudicado deberá realizarse en un vehículo que cuente con un sistema compuesto por sensores, mantas y/o láminas de fibras suaves suficientes que garantice que los extintores no sufrirán daños y que no serán accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo. De no contar con dicho sistema, no se permitirá la salida de los equipos desde las instalaciones de la SCJN hasta que sea subsanada la situación.	Cumple
14	El participante adjudicado debe reemplazar en préstamo los equipos que son sometidos al servicio solicitado, mientras estos permanezcan fuera de su sitio de cobertura, en las siguientes razones: a) El cien por ciento de cada extintor portátil y móvil de polvo químico seco; b) Uno por cada dos extintores portátiles con contenido de FE-36 y CO2. El cincuenta por ciento restantes será cubierto con equipos de químico seco polivalente para clases A, B y C, y c) El cien por ciento de cada extintor portátil y móvil que se designe para mantenimiento y prueba hidrostática, de los equipos con contenido de agua a presión y AFFF por equipos del mismo agente, o en su defecto, por unidades de polvo químico seco polivalente para clases A, B y C.	Cumple
15	Todos los equipos proporcionados para préstamo deberán recibirse en las instalaciones de la SCJN en estado operativo, sin daños evidentes, ni componentes defectuosos. Asimismo, deberán contar con la nemotecnia correspondiente, presión de operación adecuada en los casos que aplique, instrucciones de operación, seguro plástico y marcaje al frente del cilindro que permita identificarlos como de PRÉSTAMO.	Cumple
16	En todos los casos, la capacidad del extintor de préstamo deberá ser coincidente o de capacidad superior entre el equipo de préstamo y el que sustituye.	Cumple
17	Personal de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (DGI RPC), acompañará y verificará que el personal designado por el prestador de servicio recolecte los extintores dentro del inmueble y verificará que sean sustituidos aquellos equipos que han sido designados para servicio con equipos de préstamo.	Cumple
18	Se verificará visualmente por parte del personal de la DGI RPC las condiciones externas de cada extintor recolectado en conjunto con el personal designado del concursante adjudicado previo al traslado y ejecución del servicio. En caso de identificarse un daño físico evidente	Cumple

GDY8M/4quV+5STkb3c1z6z6PvHe+XlwTYO5F4wGNZcM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Oficio DGS-404-2024

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico  
del procedimiento CPSM/DGRM/018/2024

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.
	que haga sospechar de un daño irreparable, el personal del prestador de servicio deberá manifestarlo por escrito en la orden de servicio correspondiente durante el proceso de recolección.	
19	El personal del participante adjudicado proporcionará en hoja membretada y foliada, la orden de cada servicio en original, donde deberá registrarse mínimamente la dirección del inmueble del cual son recolectados los equipos; la condición física en la que se recolectan los equipos; fecha de recolección; particularidades generales de los equipos; cantidad de extintores dejados bajo préstamo; nombre y firma del responsable del servicio; número de contrato simplificado; y el número de extintores que serán sometidos al servicio correspondiente.	Cumple
20	Se requiere que la inspección visual durante el mantenimiento de la totalidad de los equipos sea realizada a todos los elementos y conjuntos externos que los integran. En el caso de los extintores listados por UL con fabricación igual o posterior a 2020 (sesenta y cinco equipos), se requiere que dicha inspección sea en el sitio donde se encuentran montados estos equipos y de acuerdo con las instrucciones del fabricante, sustituyendo la etiqueta de servicio.	Cumple
21	Para el caso de los equipos listados por UL referidos en el numeral anterior, deberá conservarse en buen estado el precinto de seguridad original del fabricante, así como el etiquetado adosado por el fabricante de los equipos. Es decir, no se removerá total ni parcialmente, manchará, borrará, cortará o dañarán dichos adosamientos.	Cumple
22	Para el caso de los equipos que no estén listados por UL o fabricados antes de 2020, deberá realizarse además una inspección visual interna.	Cumple
23	Para el servicio de extintores que contengan FE-36 y CO2, el prestador de servicios deberá contar con un sistema de recuperación que permita retirar el agente extinguidor, para la revisión interna del extintor y posterior reincorporación del agente extinguidor.	Cumple
24	El sistema de recuperación referido en el numeral anterior, deberá contener agentes certificados acordes al agente del extintor que está siendo sometido al mantenimiento durante la ejecución de los servicios.	Cumple
25	El participante que resulte adjudicado deberá considerar que durante el servicio de mantenimiento y mantenimiento con prueba hidrostática deberá reemplazar el polvo químico seco de todas las unidades móviles y portátiles que contengan dicho agente y que no se encuentren listadas por UL. Dicho reemplazo será por polvo químico seco multipropósito ABC normado y certificado en color azul, que se encuentre entre los pantones 290U A 292U. Con un contenido de entre 85 y 95% de fosfato monoamónico.	Cumple
26	El participante adjudicado deberá considerar para su propuesta económica la reposición de los agentes limpios y bióxido de carbono que pueda perderse durante el trasvase como parte de los servicios de mantenimiento y prueba hidrostática.	Cumple
27	En caso de ser requerido, las piezas o conjuntos dañados que no hayan sido señalados como defectuosos durante su recolección, serán sustituidos con refacciones nuevas y originales sin costo para la SCJN, efectuándose las reparaciones necesarias para que los equipos queden totalmente operativos.	Cumple
28	Para aquellos equipos que resulten identificados como defectuosos y que por sus condiciones o por la inexistencia de piezas no sea posible realizar las reparaciones pertinentes, se deberá emitir el "dictamen de obsolescencia" correspondiente en el cual se fundamente y señale explícitamente la razón técnica comprobable y normativa por la cual no ha pasado el mantenimiento o prueba hidrostática. Dicho dictamen deberá tener número de folio y será entregado en original durante la entrega de cada lote al personal que designe el administrador del contrato que resulte del presente procedimiento.	Cumple
29	Para el caso de los extintores previstos en el numeral anterior, deberá inscribirse en el cuello del equipo la leyenda "RECHAZADO" de al menos medio centímetro de altura. Asimismo, se marcará con letras de al menos cinco centímetros de altura en el cuerpo del cilindro el número de folio y la fecha de emisión del dictamen, así como una descripción breve con un máximo de cinco palabras del problema. Ambos rótulos deben ser en color contrastante con respecto a la pintura del extintor y con tinta indeleble.	Cumple
30	En todos los equipos que sean sometidos al servicio se deberá adosar la etiqueta de servicio correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga, incluyendo el número de dictamen de cumplimiento vigente emitido por una unidad de verificación acreditada.	Cumple
31	En los extintores de polvo químico seco deberá colocarse collarín de garantía del servicio, de acuerdo con lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple
32	Las instrucciones de operación, nemotecnia y etiquetado del servicio, deben estar en español y adosadas en un lugar visible contrario al gancho de sujeción. Sin que la misma dañe al etiquetado original adosado por el fabricante del equipo para el caso de los equipos listados UL.	Cumple
33	En los equipos sometidos al servicio de prueba hidrostática deberá adosarse una placa permanente o grabado que señale la fecha en la que ha realizado el servicio. Los bordes y remaches de dichas placas no deberán presentar riesgos para las personas que manipulen, transporten u operen los extintores.	Cumple
34	El participante adjudicado deberá proporcionar un documento elaborado en papel membretado de la empresa con los resultados de las pruebas hidrostáticas de aquellos equipos que han sido sometidos a la misma. No se validará el servicio, hasta que no se entregué dicho documento.	Cumple

GDY8M/4quV+5STkb3c1z6z6PvHe+XlwTYO5F4wGNZcM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**Oficio DGS-404-2024**

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico  
del procedimiento CPSM/DGRM/018/2024**

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.
35	El equipo que presente suciedad, humedad, daños en cuerpo, componentes o desensamblable. Así como sobre carga o baja presión de acuerdo con la zona operable del manómetro y un peso inferior nominal al correspondiente en el modelo, no será recibido hasta que el prestador de servicio realice las reparaciones pertinentes.	Cumple
36	Cuando los equipos sean regresados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el color de la pintura deberá mostrar una apariencia uniforme y todos los componentes deberán presentarse libres de suciedad.	Cumple
37	Cualquier equipo que hiciera falta de entregar por causas ajenas a la SCJN será sustituido por el prestador de servicio con un equipo nuevo, presurizado y sin daños fabricado en 2023 o 2024 que contenga el mismo agente extinguidor y capacidad del que fue extraviado.	Cumple
38	En caso de que el participante adjudicado haya extraviado algún equipo listado por UL, además de lo establecido en el numeral anterior, se tendrá que sustituir dicho extintor por uno de las mismas características del extraviado incluyendo el agente extinguidor. Presentando etiquetado adosado original por el fabricante que demuestre conformidad en prueba homologada de acuerdo con ANSI / UL 711 y aquellas pruebas homologadas aplicables al equipo. En ambos casos ni el equipo, la importación, el transporte o algún otro gasto asociado representará algún costo para este Alto Tribunal, validándose el servicio hasta la recepción de los mismos.	Cumple
39	El plazo de ejecución del presente servicio iniciará al día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta 35 días hábiles como límite de plazo para la ejecución del servicio, entrega de equipos y de la totalidad de la documentación solicitada en el presente anexo técnico, a entera satisfacción de la Dirección General de Seguridad.	Cumple
40	El calendario con las fechas compromiso de recolección, ejecución y entrega será definido y acordado entre el participante adjudicado y el administrador del contrato, previa comunicación con este último.	Cumple
41	Durante cada entrega de extintores el prestador de servicios que resulte adjudicado proporcionará por inmueble en hoja membretada de su representada, dos cartas garantías del servicio por un año en el trabajo realizado, así como una carta garantía general a la recepción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación del último extintor que ha sido sometido a servicio, vinculante a la totalidad de los inmuebles de este Alto Tribunal. Dichas cartas garantías deberán integrar número de contrato.	Cumple
42	El participante adjudicado deberá contemplar que de ser ejercida la garantía para aquellos equipos que apliquen, y que presenten fallas no atribuibles a un mal uso, activación o daño físico, se deberán recolectar los equipos en edificio de la SCJN que corresponda y someterlo a la revisión y reparación pertinente. A la conclusión se entregará un dictamen en hoja membretada del prestador de servicios en el que se puntualice la causa raíz detectada de la falla y se regresarán a edificio correspondiente.	Cumple
43	El participante adjudicado entregará dos cartas responsivas, elaboradas en hoja membretada de su representada, en las cuales se consolidará una relación general de los extintores a los cuales se les realizó el servicio de mantenimiento y prueba hidrostática, según sea el caso, especificando la capacidad de cada uno de ellos y el agente extinguidor que contiene. Además, incluirá el número de contrato. Ambas cartas responsivas serán entregadas como máximo un día hábil después de la conclusión del servicio.	Cumple
44	Se efectuará la descarga aleatoria dentro de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en presencia del personal designado por el prestador de servicios, a tres extintores portátiles: Uno de agente limpio, otro de polvo químico seco y uno más de agente húmedo. Lo anterior para verificar que los equipos presentan el agente extinguidor solicitado. La recarga de estos equipos deberá ser considerada dentro de la propuesta de cada participante y deberán ser recargados y entregados en adecuadas condiciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la ejecución de la prueba en comentario.	Cumple
45	En caso de detectar durante la prueba que el agente no coincide con lo solicitado, los servicios no serán recibidos hasta que se constate por pruebas aleatorias a la totalidad de los lotes, que los extintores contienen el agente solicitado.	Cumple
46	La reposición de agentes extinguidores perdidos o mermados durante las pruebas de constatación y las recargas de aquellos agentes no coincidentes con los equipos no representará algún costo a la SCJN y deberá ser absorbido por el prestador de servicios que resulte adjudicado. Bajo este supuesto, los servicios no serán validados hasta la recepción y comprobación de que los agentes extinguidores contenidos en los extintores son los solicitados.	Cumple
47	El participante adjudicado deberá permitir el acceso al personal y vehículos de la Dirección de Gestión Integral del Riesgos y Protección Civil de este Alto Tribunal a las instalaciones donde se efectuarán los servicios solicitados. En el sitio podrán corroborar y verificar que el servicio se realice de acuerdo con los manuales de procedimientos de mantenimiento de cada categoría de extintores, de conformidad con los manuales de procedimientos incluidos dentro de su propuesta técnica. Si el personal de la SCJN identificara una discrepancia en el procedimiento o en las herramientas, se detendrá la actividad hasta que sea subsanada dicha condición.	Cumple
48	La recepción de los equipos y de los servicios serán a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.	Cumple
49	Las instalaciones donde se realizará la recolección, entrega y, en su caso, el servicio de mantenimiento, así como las cantidades, agentes y servicio requerido están indicadas en los siguientes cuadros: I. Servicio de mantenimiento; II. Servicio de mantenimiento y prueba hidrostática.	Cumple

GDY8M/4quV+5STkb3c1z6z6PvHe+XlwTYO5F4wGNZcM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Oficio DGS-404-2024**

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/018/2024**

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

**Información y documentación solicitada dentro de la propuesta técnica**

Núm.	Descripción del requisito	1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.
1	El participante deberá incluir dentro de su propuesta técnica el dictamen favorable y vigente en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga emitido por una Unidad de Verificación acreditada. Dicho dictamen debe referir expresamente el cumplimiento para el servicio de las familias con características tecnológicas similares uno, dos y cinco referidas en la misma norma.	Cumple
2	El participante deberá incluir copia simple de los manuales de procedimientos sobre el mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de acuerdo con cada categoría de extintores validada dentro de su dictamen, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple
3	Acreditar experiencia en trabajos similares, mediante copia de dos instrumentos (v.gr. contratos o facturas) de servicios de características similares a los solicitados para comprobar su experiencia y capacidad técnica, en cualquiera de los años de 2021 a la fecha. Se considerarán para tales fines únicamente aquellos que reflejen un servicio de al menos a 250 equipos extintores móviles y portátiles por instrumento.	Cumple
4	El participante deberá incluir en su propuesta técnica, carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, realizará el servicio conforme a lo establecido en el presente anexo técnico y en la NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga.	Cumple
5	Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio de mantenimiento se apegará estrictamente a la guía de mantenimiento emitida por el fabricante para el caso de los equipos extintores móviles y portátiles listados por UL y con una fecha de fabricación igual o posterior al año 2020.	Cumple
6	El participante deberá integrar en su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, entregará las cartas garantía y responsivas solicitadas.	Cumple
7	Carta bajo protesta de decir verdad que su personal se conducirá de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo y NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo-Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas durante la ejecución del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática, mientras permanezcan dentro de las instalaciones de este Alto Tribunal.	Cumple
8	Carta bajo protesta de decir verdad que su personal utilizará agentes extintores y expelentes certificados y libres de impurezas. Y que, asimismo, proporcionará los certificados correspondientes de cada agente utilizado un día hábil previo a la conclusión de los servicios.	Cumple
9	El participante deberá incluir las constancias de habilidades y competencias laborales (DC-3) debidamente requisitadas en el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores del personal que se involucrará directamente en el servicio.	Cumple
10	El participante deberá incluir las certificaciones en el Estándar de competencias de la red CONOCER EC 0767, Mantenimiento de extintores de incendio portátiles y sobre ruedas sin locomoción propia, del personal que se involucrará directamente en el servicio.	Cumple

GDY8M/4quV+5STkb3c1z6z6PvHe+XlwTYO5F4wGNZcM=

Autorizó

Visto Bueno

Validó

Verificó

Revisó

Elaboró

Dr. Francisco Javier Olivares Salazar  
Director General

Mtro. Raymundo Reyes Bravo  
Subdirector General

Ing. Víctor Cedillo Delgado  
Director de Área

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez  
Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos Hernández  
Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo Ortigoza  
Técnico en Seguridad



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Oficio DGS-404-2024**

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/018/2024**

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

**Resumen Final**

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
<p><b>Conclusión.</b></p> <p>El participante 1. <u>Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.</u> es considerado <b>técnicamente favorable</b> debido a que integra dentro de su propuesta la información suficiente para considerar la capacidad técnica para brindar un servicio de mantenimiento conforme a las bases del presente concurso.</p>	

Autorizó

Visto Bueno

Validó

Verificó

Revisó

Elaboró

Dr. Francisco Javier Olivares Salazar  
 Director General

Mtro. Raymundo Reyes Bravo  
 Subdirector General

Ing. Victor Cedillo Delgado  
 Director de Área

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez  
 Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos Hernández  
 Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo Ortigoza  
 Técnico en Seguridad

GDY8M/4quV+5STkb3c1z6z6PvHe+XlwTYO5F4wGNZcM=



2 de mayo de 2024

### **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### **En el dictamen resolutivo económico se verifica que:**

- 10.3.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 10.3.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de la convocatoria/bases.*
- 10.3.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 10.3.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos para la partida solicitada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 10.3.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 10.3.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 10.3.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 10.3.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 10.3.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2024

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:**

No.	Participante
1	Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.

#### I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Estimado Prevaleciente:

##### Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal AxB	PRECIO PREVALECIENTE.
1.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10.0 litros	20	Servicio	\$150.00	\$3,000.00	\$4,200.00
1.2	Mantenimiento a extintores de Agua presurizada	9.0 litros	5	Servicio	\$150.00	\$750.00	\$700.00
1.3	Mantenimiento a extintores de agua desionizada pulverizada	10.0 litros	8	Servicio	\$150.00	\$1,200.00	\$3,360.00
1.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilogramos	19	Servicio	\$500.00	\$9,500.00	\$2,773.32
1.5	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilogramos	72	Servicio	\$700.00	\$50,400.00	\$10,509.41
1.6	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	6.8 kilogramos	5	Servicio	\$900.00	\$4,500.00	\$735.00
1.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	1.0 kilogramo	8	Servicio	\$300.00	\$2,400.00	\$1,856.00
1.8	Mantenimiento a extintores de FE-36	2.0 kilogramos	27	Servicio	\$1,100.00	\$29,700.00	\$7,479
1.9	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilogramos	265	Servicio	\$1,100.00	\$291,500.00	\$87,980.00
1.10	Mantenimiento a extintores de FE-36	6.0 kilogramos	6	Servicio	\$1,100.00	\$6,600.00	\$2,778.00
1.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1.0 kilogramo	2	Servicio	\$293.00	\$586.00	\$250.22
1.12	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilogramos	41	Servicio	\$1,319.00	\$54,079.00	\$5,557.06
1.13	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6.0 kilogramos	46	Servicio	\$1,758.00	\$80,868.00	\$6,375.60
1.14	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9.0 kilogramos	13	Servicio	\$2,637.00	\$34,281.00	\$2,275.00
1.15	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	50.0 kilogramos	3	Servicio	\$14,650.00	\$43,950.00	\$2,625.00
1.16	Mantenimiento a extintores de clase K	6.0 litros	8	Servicio	\$350.00	\$2,800.00	\$3,360.00
1.17	Mantenimiento a extintores de Halotron I	30.0 kilogramos	3	Servicio	\$3,500.00	\$10,500.00	\$2,520.00
	Total de equipos		551	Servicio	<b>Subtotal partida 1</b>	<b>\$626,614.00</b>	<b>\$245,896.31</b>
					<b>Variación</b>		<b>154.82%</b>

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal AxB	PRECIO PREVALECIENTE.
2.1	Mantenimiento a extintores de AFFF	10.0 litros	7	Servicio	\$220.00	\$1,540.00	\$1,260.00
2.2	Mantenimiento a extintores de Agua presurizada	9.0 litros	2	Servicio	\$190.00	\$380.00	\$360.00
2.3	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	2.5 kilogramos	4	Servicio	\$700.00	\$2,800.00	\$920.00
2.4	Mantenimiento a extintores de bióxido de carbono	4.5 kilogramos	90	Servicio	\$900.00	\$81,000.00	\$22,500.00
2.5	Mantenimiento a extintores de FE-36	2.0 kilogramos	2	Servicio	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,550.00
2.6	Mantenimiento a extintores de FE-36	4.5 kilogramos	75	Servicio	\$1,300.00	\$97,500.00	\$35,187.75
2.7	Mantenimiento a extintores de FE-36	6.0 kilogramos	3	Servicio	\$1,500.00	\$4,500.00	\$2,325.00





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2024

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

Partida	Descripción	Capacidad	Columna A Cantidad de equipos	Unidad de Medida	Columna B Precio unitario	Columna C Subtotal AxB	PRECIO PREVALECIENTE.
2.8	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	1.0 kilogramo	1	Servicio	\$1,100.00	\$1,100.00	\$150.00
2.9	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	4.5 kilogramos	6	Servicio	\$1,319.00	\$7,914.00	\$900.00
2.10	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	6.0 kilogramos	1	Servicio	\$1,758.00	\$1,758.00	\$150.00
2.11	Mantenimiento a extintores de polvo químico seco	9.0 kilogramos	4	Servicio	\$2,637.00	\$10,548.00	\$600.00
	Total de equipos		195	Servicio	<b>Subtotal partida 2</b>	<b>\$211,040.00</b>	<b>\$157,744.07</b>
					<b>Variación</b>	<b>33.78%</b>	

El precio prevaleciente considerado deriva de la IM-082BIS/2023 (ACTUALIZACION 2024)

#### II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.
<p>a) <b>Periodo de prestación de los servicios:</b> A partir de la notificación del fallo, contando el participante adjudicado con 35 días hábiles como plazo de ejecución de los servicios. Previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Cumple
<p>b) <b>Lugar de prestación del servicio:</b></p> <p>Equipos en <b>Edificio Sede:</b> Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Equipos en <b>Conjunto Bolívar:</b> Edificio Alterno: calle 16 de Septiembre número 38 y Edificio Anexo: calle Bolívar número 30, ambos en colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.</p> <p>Equipos en <b>Edificio 5 de Febrero:</b> Calle Chimalpopoca número 112, esquina calle 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.</p> <p>Equipos en <b>Edificio CENDI y Estancia Infantil:</b> Calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.</p> <p>Equipos en <b>Edificio Justicia TV:</b> Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.</p> <p>Equipos en <b>Almacén General Zaragoza:</b> Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, esquina con Eulogio Parra, código postal 09100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.</p> <p>Equipos en <b>Archivo Humboldt:</b> Calle Humboldt número 49, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México.</p> <p>Equipos en <b>Edificio Revolución:</b> Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p> <p>Equipos en <b>Edificio San Lázaro:</b> Avenida Eduardo Molina número 2, esquina Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, código postal 15960, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.</p> <p>Equipos en <b>Edificio Las Flores:</b> Boulevard Adolfo López Mateos (Periférico Sur), número 2321, colonia Tlacopac San Ángel, código postal 01760, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>	Cumple
<p>c) <b>Forma de Pago:</b></p> <p>Pago único de forma devengada mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la correcta recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la entrega a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de</p>	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2024

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

Concepto	Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.
Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no entregados a entera satisfacción.	
<b>d) Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple
<b>e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.</b>	Cumple
<b>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>	Cumple
<b>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	Cumple
<b>9.3.</b> Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. <b>La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</b>	<b>SAT</b> Positiva (22/04/2024)
	<b>IMSS</b> Positiva (22/04/2024)
	<b>INFONAVIT</b> Sin adeudo (22/04/2024)
	Cumple

### III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

No se detectó ninguna.

### CRITERIO

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

### DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
1 Soluciones Integrales Dilg, S.A. de C.V.	-----	<b>Partidas 1 y 2</b> Exceden el 20% del precio prevaleciente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/018/2024

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES MÓVILES Y PORTÁTILES.

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

2ygnF8mHD4XBKZdSKduiQunbozI4BivDTKALsiHOI7o=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/ 052 /2024

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Menor

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/018/2024.
<b>Concepto:</b>	Contratación del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática a extintores móviles y portátiles.

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Procedimiento precedente**

<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/011/2023.
<b>Acuerdo:</b>	<p><i>Con Fundamento en lo establecido en el artículo 86 fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones</i></p> <p>a) <i>Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/011/2024 para la contratación del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática a extintores móviles y portátiles, toda vez que ninguna de las empresas participantes obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables.</i></p> <p><i>Considerando que se han realizado dos procedimientos concursales sin recibir propuesta susceptible de adjudicar, solicitar a la Dirección General de Seguridad su pronunciamiento sobre la necesidad de actualizar o ratificar el anexo técnico y, en su caso la investigación de mercado. Con su respuesta se estará en posibilidad de determinar el procedimiento a seguir conforme a la normatividad aplicable.</i></p>

**II. Solicitud**

Fecha de Recepción	22 de marzo de 2024	Oficio Referencia:	DGS-261-2024
Área	Dirección General de Seguridad		

En resumen, la Dirección General de Seguridad se expone... "Me permito informar a usted que la necesidad de esta Dirección General respecto al servicio que nos ocupa aún persiste, dado que es primordial mantener los equipos en óptimas condiciones con el fin de que puedan ser útiles para la atención de una situación de emergencia"

**III. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

No.	IM-082BIS/2023 (ACTUALIZACION 2024)		
Fecha de Recepción	12 de febrero de 2024	Oficio:	DGRM/DIM-11-2024
Precio prevaleciente	\$403,640.38	UMAS (108.57)	3,717.79
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**IV. Programa Anual de Necesidades 2024**

Unidad Responsable	24430910S0010001	Dirección General de Seguridad
Partida presupuestal	35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración

**Fundamento Legal**

**Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.**

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

**Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)**

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

Elaboración de convocatoria/bases	04 de abril de 2024
Envío a SUBREBA	No aplica
Revisión del SUBREBA	Por devenir del CPSM/DGRM/011/2024 declarado desierto

**VI. Publicación**

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	10 de abril de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases		Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	10 de abril de 2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.</li> <li>2. Servicios Industriales y Ases Protecta S.A. de C.V.</li> <li>3. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas S.A de C.V.</li> <li>4. Alvizua Extintores</li> <li>5. VM Extintores</li> <li>6. Bienes y Servicios Proteck.</li> <li>7. Extintodo</li> <li>8. Extintores DSI</li> </ol>

*[Firma manuscrita]*  
LTCV/APRA/IEV/AHL/MEPT



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-082BIS/2023 (ACTUALIZACION 2024)

VII. Eventos		
Fecha de entrega de los pliegos de preguntas 1ª junta	15 de abril de 2024	No se recibieron preguntas.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2024	
Fecha de entrega de los pliegos de preguntas 2ª junta	18 de abril de 2024	Comercializadora e importadora de Equipos y Sistemas, S.A. C.V.
2ª Junta de aclaraciones	22 de abril de 2024	
Presentación de propuestas	29 de abril de 2024 de 8:30 a 12:30 hrs	Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.

**Evaluación de documentación**

VIII. Dictamen Resolutivo Técnico	
Área responsable	Dirección General de Seguridad
Fecha de solicitud	29 de abril de 2024 (DGRM/SGC/DPC-273-2024)
Fecha de recepción	6 de mayo de 2024 (DGS-404-2024)

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple
Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	Partidas 1 y 2	Partidas 1 y 2	-----

**VIII. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

**Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.**

Partida	Cantidad de equipos	Unidad de medida	Subtotal partida 1	Precio prevaleciente
1	551	Servicio	\$626,614.00	\$245,896.31
		Variación	154.82%	

Partida	Cantidad de equipos	Unidad de medida	Subtotal partida 2	Precio prevaleciente
2	195	Servicio	\$211,040.00	\$157,744.07
		Variación	33.78%	

*[Handwritten signature and stamp]*  
LFCV/APR/MAEV/AHL/MEPT





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DICTAMEN:

Participantes	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No Favorable
1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	-----	Partida 1 y 2 Exceden el 20% del Precio prevaliente.

IX. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participantes	Dictamen	
	Técnico	Económico
1. Soluciones Integrales DILG, S.A. de C.V.	Partida 1 y 2 Favorable	Partida 1 y 2 No favorable

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2024 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, sin embargo, el participante no obtuvo resultado favorable en la totalidad de dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

Autorizar la emisión del fallo del presente procedimiento en los siguientes términos:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/018/2024 para la contratación del servicio de mantenimiento y prueba hidrostática a extintores móviles y portátiles, toda vez que la empresa participante no obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables.
2. Considerando que se han realizado tres procedimientos concursales sin recibir propuesta susceptible de adjudicar, se solicitará mediante oficio a la Dirección General de Seguridad, actualizar el anexo técnico, así como que requiera a la Dirección de Investigación de Mercado, realice una nueva investigación de mercado, para estar en posibilidad de determinar el procedimiento que resulte idóneo llevar a cabo conforme a la normatividad aplicable.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo	
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Visto Bueno	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	